AREA DE URBANISMO
SERVICIO DE GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO
SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.E.P.R.I. DEL BARRIO DE VELLUTERS PARA LA DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO EN EL ÁMBITO DE LAS CALLES MURILLO, PINTOR DOMINGO, LOPE DE RUEDA Y VILLENA. EXPTE. 69/2009

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la documentación relativa a la "Modificación del PEPRI del Barrio de Velluters para la desafectación del subsuelo en el ámbito de las calles Murillo, Pintor Domingo, Lope de Rueda y Villena", elaborada por el Servicio Municipal de Gestión Centro Histórico; Vista la instancia de la Consellería de Economía, Hacienda y Ocupación de 17 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60.3, 68, 71, 76, 90.2, 94.1, 95 y 101.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; los artículos 125.3, 167 y 183, del Decreto 67/2006, de 12 de mayo de 2006 por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística; el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio Ley de Suelo; el artículo 10.8, e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre del Consejo Jurídico Consultivo, y los artículos 47.3 y 123. 1. i) y 123. 2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de "Medidas para la modernización del Gobierno Local", SE ACUERDA:

***PRIMERO**.- Someter a información pública por el plazo de UN MES, mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, y en la página Web municipal, el documento de "Modificación del PEPRI del Barrio de Velluters para la desafectación del subsuelo en el ámbito de las calles Murillo, Pintor Domingo, Lope de Rueda y Villena", cuya documentación consta de: A.- Planeamiento vigente; B- parámetros urbanísticos; C.- Modificación del planeamiento: 1.- Justificación de la propuesta. 2.- Memoria Informativa. 3.- Memoria Justificativa: a) Consideraciones Jurídicas b) Ordenación Estructural. c) Ordenación Pormenorizada. d) Justificación de estándares. 4.- Ámbito. 5.- Ordenanzas: 1.- Ámbito. 2.- Usos. 3.- Condiciones de la edificación. Prescripciones normativas para el ámbito CHP-145$_{1.-}$ 6.- Parámetros Urbanísticos. 7.- Planos de Información: 1) Calificación urbanística. 2) Régimen urbanístico. 3) Área de reparto.- Planos de Ordenación: 0) Ámbito modificación. 1) Calificación urbanística. 2) Régimen urbanístico. 3) Subsuelo UNO: Dominio Público/Desafectación. 4) Desafectación Subsuelo DOS.*

***SEGUNDO.-** Suspender la tramitación y otorgamiento de licencias de actividad, parcelación y edificación en el área, porción de terreno cuadrangular, delimitada por las calles Murillo, Pintor Domingo, Lope de Rueda y prolongación de la calle Villena.*

***TERCERO.-** Solicitar dictamen del Consejo Jurídico Consultivo por aplicación del artículo 10. 8, e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre.*

***CUARTO.-** Solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, de la Consellería de Cultura y Deportes, a los efectos previstos en el artículo 34.2, de la Ley 4/1998 de*

Patrimonio Cultural Valenciano, una vez concluido el período de exposición pública y con carácter previo a la aprobación provisional.

QUINTO.- *Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo, tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo, así como comunicarlo a los distintos Servicios Municipales.*

SEXTO.- *Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo."*

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 90.2., y 83.2, a), de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, se abre el período de información pública durante el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en los diarios correspondientes, estando el expediente a disposición del público en las dependencias del nuevo Ayuntamiento, Avenida de Aragón, 6ª planta, Servicio de Gestión del Centro Histórico, Sección de Planeamiento y Gestión, en horario de atención al público.

Valencia a 29 de junio 2009

El SECRETARIO